

**BOLETIN****OFICIAL**

DE

LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO DE PROVINCIA.****ZARAGOZA.**

Núm. 140.

Circular núm. 59.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino, en Real orden de 7 del actual se me dice lo que sigue.

El Director general de Ingenieros del Ejército en 19 de Enero último dijo á este Ministerio lo siguiente:—Deseando utilizar los trabajos teóricos y prácticos hechos en Guadalajara, con presencia de cuanto existe en el extranjero para el fin importante de apagar los incendios, se ha publicado el *Manual del Bombero*, que los da á conocer. También se sirvió S. M., por el Ministerio del digno cargo de V. E., aceptar la oferta que á petición mia se le hizo por el de la Guerra, de dar gratis en Guadalajara la instrucción correspondiente á los que se presenten á recibirla de parte de los Ayuntamientos &c Hoy, insistiendo en la misma idea de pública utilidad, he creído sería conveniente regalar á cada Gobernador civil un ejemplar de la expresada obra para que, difundida, pudiera recogerse su fruto. En es-

te concepto, y confiado en la aprobación de V. E., tengo el honor de remitir á V. E. los 48 ejemplares necesarios al efecto.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, adjuntándole el ejemplar de la obra á que dicha comunicación se refiere.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad, en la inteligencia de que el ejemplar que se cita se halla de manifiesto en la secretaría de este Gobierno para los que gusten enterarse y hacer la suscripción. Zaragoza 18 de Febrero de 1851.—José María de Gispert.

Núm. 141.

Circular núm. 60.

En Real orden de 7 del corriente comunicada por el Ministerio de la Gobernación del Reino se me dice lo que copio.

El Director general de Ingenieros del ejército, en 24 de Enero último dijo á este Ministerio lo siguiente:—Entre las varias obras recientemente publicadas por oficiales de Ingenieros, se halla la de Millington sobre construcciones, que tradujo del inglés el Mariscal de Campo D. Mariano Carrillo de Albornoz, que V. E. conoce. Siendo mi ánimo difundir su utilidad, he creído que podía contribuir á ello regalando á cada uno de los Gobiernos civiles un ejemplar de dicha obra, por cuyo medio puede lle-

gar á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos con ventaja suya, por lo que puede influir en el acierto de la direccion de las obras públicas y particulares. Bajo este concepto, me tomo la libertad de dirigir á V. E. 48 ejemplares de la mencionada obra por si aprueba mi pensamiento.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, con el ejemplar de la obra que se indica.

*Y para su publicidad se inserta en este periódico, advirtiendo que el ejemplar á que hace referencia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno para los que gusten enterarse y suscribirse. Zaragoza 18 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.*

*Núm. 142.*

*Circular núm. 61.*

Por el Gefe político que era de esta provincia D. José Rafael Guera, se hallan autorizados varios sugetos para usar armas incluso las prohibidas por la ley, unos por razon de los destinos que egercen y otros en virtud de servicios especiales que prestaron durante su mando, y como sus nombres no consten en el registro que debe llevarse en este Gobierno acerca de las licencias de esta clase, para evitar denuncias y perjuicios á los mismos interesados, he tenido por conveniente declarar caducadas desde esta fecha las referidas licencias.

Aquellos individuos que como comprendidos en la Real orden de 25 de Enero de 1845 se consideren con derecho á dicha gracia, solicitarán se les espida nueva autorizacion acompañando para ello la que tienen en su poder: los demas se proveerán de licencia de pago sujetándose para obtenerla á las disposiciones generales que rigen en el particular. Zaragoza 17 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

*Núm. 143.*

*Circular núm. 62.*

Transcurrido con exceso el plazo señalado en circular inserta en el Boletín de 16 de Agosto de 1850, cuyo cumplimiento se recordó tambien por otra publicada en el Boletín oficial de 10 de Enero próximo pasado, sin que se hayan recibido en este Gobierno todas las noticias que en aquella se reclamaban; prevengo á los actuales ayuntamientos remitan, si ya no lo hubiesen hecho, antes del 25 del presente mes, el presupuesto adicional al ordinario de este año con sujecion estricta á lo mandado en la Real orden de 15 de Julio último, ó bien si fuere innecesaria la formacion de adicionales,

por no haber ocurrido alteraciones en los ingresos y gastos calculados para 1850, lo manifiesten en el indicado plazo, acompañando copia del acta de arqueo de fondos municipales verificado el 31 de Diciembre último, en la inteligencia de que si para dicho dia 25 de los corrientes, no han evacuado las noticias que por tercera vez se recomiendan, se exigirá irremisiblemente la multa de 500 rs. á prorata y por iguales partes entre los actuales concejales, incluso tambien su secretario. Zaragoza 18 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

*Número. 144.*

*D. José Maria de Gispert, Gobernador de esta provincia &c.*

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia, por D. Francisco Robrés, residente en esta capital, se presentó una solicitud por escrito en 29 de Octubre del año último, registrando una mina de plomo, que ha de denominarse San Gervasio, sita en término de Alpartir, parage llamado Cabezo de Morsan, lindando por el Norte, Sur y Poniente con montes comunes y por el Este con paridera de D. Matias Gimeno y Don Julian Palacios.

Y en vista del informe emitido por el Inspector de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó de la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entéguese al interesado el competente documento para su resguardo; y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público, á fin de que la persona que se creyere perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante esta Inspeccion en el término de sesenta dias que prefiija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 18 de Febrero de 1851.—José Maria Gispert.

*Núm. 145.*

*Otro* Hago saber: Que en este Gobierno de provincia, por D. Salvador Labordeta, residente en El Frasno, se presentó una solicitud por escrito en 24 de Diciembre del año último, registrando una mina de plomo, que ha de denominarse La Casualidad, sita en término de El Frasno, parage llamado Las Costeras, lindando por el Norte con mojon de Morata de Jalon, por el Sur con viñas de Felipe del Rio, viuda de Roque Velilla y herederos de Rita Blasco, y por el Este y Oeste con montes comunes.

Y en vista del informe evacuado por el Inspector de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó de la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entéguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público, á fin de que la persona que se creyere perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante esta Inspeccion en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 18 de Febrero de 1851.—José Maria Gispert.

Núm. 146

Otro. Hago saber: Que en este Gobierno de provincia, por D. Santiago Barta, residente en Morata de Jalon, se presentó una solicitud por escrito en 16 de Enero último, registrando una mina de cobre que ha de denominarse San José, sita en término de Chodes, y parage llamado Barranco de las Algeceras, lindando por el Norte y Oeste con la loma de las Algeceras, por el Sur con la continuacion de dicho barranco y por el Este con la loma espinosa.

Y en vista del informe evacuado por el Inspector de minas del distrito, en razon del reconocimiento que practicó de la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al pública, á fin de que la persona que se creyere perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante esta Inspeccion en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 18 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 147.

Otro. Hago saber: Que en este Gobierno de provincia por la Sociedad, la Observadora residente en Borja, se presentó una solicitud por escrito en 30 de Noviembre del año último, registrando una mina de cobre, que ha de denominarse Bella Elisce, sita en término de Ateca, parage llamado Peñas blancas, lindando al Norte con el cerro de Martinillo por el Sur con el de Mamudo por el Este, con el de la hoya del plantado y por el Oeste con la hoya Leona.

Y en vista del informe evacuado por el Inspector de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó de la misma he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyere perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante esta Inspeccion en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 18 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 148.

Los Alcaldes de los pueblos de mi jurisdiccion procurarán con toda eficacia la captura de Antonio Cuenca, cuyas señas y naturaleza se expresan á continuacion y caso de conseguirla lo

conducirán con la seguridad necesaria á este Juzgado, haciéndole saber en el acto que la causa que la motiva es la que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Calatayud sobre haber herido á su convecino Manuel García, en la noche del dia 5 del actual.

Señas del reo. Antonio Cuenca, vecino de Paracuellos de la Ribera, edad 30 años, color moreno, talla cumplida, faltándole dos ó tres dientes; viste de paño ordinario de Illueca los dias de hacienda y mas fino negro en los dias de fiesta, de corto á estilo de labrador, medias de lana, alpargatas del pais y pañuelo en la cabeza. Daroca 43 de Febrero de 1851.—Rufino Rascon Fernandez—Por su mandado, Joaquin Aspás.

Núm. 149.

Universidad literaria de Zaragoza.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º.—Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Griego, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad, concede la legislacion vigente de Estudios.—Para ser admitido á la oposicion á dicha Cátedra se necesita: 1.º Ser Español: 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos: 3.º Haber observado una conducta moral irreprehensible: 4.º Ser Licenciado en la Seccion de literatura. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Seccion 3.ª del reglamento de estudios aprobado por S. M. en 19 de Agosto de 1847. Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia primero de Abril próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha. Madrid 1.º de Febrero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.—Es copia, Lera.

Núm. 150.

Otra. Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º.—Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de ampliacion de Historia natural, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se requiere: 1.º Ser español: 2.º tener la edad de 24 años cumplidos: 3.º Haber observado una conducta moral irreprehensible: 4.º Ser licenciado en la Seccion de ciencias naturales. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Seccion 3.ª del reglamento de estudios aprobado por S. M. en 19 de Agosto de 1847. Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 1.º de Abril próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasando este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 1.º de Febrero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.—Es copia, Lera.

Concluye la venta de las fincas del Estado inserta en el número anterior.

11. Un campo en campo Real término de Sos de tres cargas 2 fanegas tierra, debajo del corral de D. Pedro Salvo, que hace varella, confrontante por arriba con carretera de Fillera á D. Vicente de Aras, por abajo con campo de herederos de D. Esteban Espatolero, al Norte con campo de D. Esteban Salvo y al medio día con varias fajas de tierras de otros vecinos; no tiene carga, está arrendado en union con los cinco siguientes en 20 anegas trigo al año hasta el 31 de Agosto próximo viniente en que fina el contrato, y valoradas al precio regulador de 9 rs. una valen 180 rs. que repartidos por regla tomada de sus respectivas tasaciones corresponden al presente 21 rs., tasado en 455 rs. y capitalizado en 650 rs. que es &c.

12. Otro campo debajo de Val de Novellaco, término de Sos, de tres cahices tierra blanca, confrontante por el Poniente con barranco, y por los tres lados restantes con campo de la viuda de Esteban Pernante; no tiene carga y está arrendado como espresa el número anterior, por cuya razon le corresponde en renta anual 24 rs. 32 mrs. tasado en 540 rs. y capitalizado en 648 rs. 8 mrs. que es &c.

13. Otro campo en los Arcos, término de Sos, de 7 cargas 5 anegas tierra blanca, con dos sitios de casa y de corral en medio del mismo campo, confrontante al medio día y Norte con pasos comunes del abrebadero de los Arcos á pueyo bravo, al poniente con la carretera, al saliente con reposadero y abrebadero de los ganados; no tiene carga y está arrendado segun se espresa en el núm. 11, por cuya razon le corresponden de renta anual 56 rs. 16 mrs., tasado en 1220 rs. y capitalizado en 1694 rs. 4 mrs. que es &c.

14. Otro campo pasado el barranco debajo del corral de Antonia Iñiguez, en los mismos arcos, término de Sos, de 3 cargas 3 anegas de tierra blanca, que confronta por tres costados con pasos comunes y acequia de D. Antonio Iñiguez y al poniente con barranco y acequia de Castiliscar; no tiene carga y se encuentra arrendado en la forma que se ha espresado en el núm. 11, por cuya razon le corresponden de renta anual 31 rs. 5 mrs., tasado en 675 rs. y capitalizado en 934 rs. 14 mrs. que es &c.

15. Otro campo debajo del Castillo de Barrios á la izquierda del barranco, término de Sos, de una carga tierra, confrontante al saliente con campo lunar de Antonio Iñiguez, al medio día con barranco, al poniente con campo de la viuda de D. Patricio Dominguez, y al Norte con campo de Matias Espatolero, no tiene carga y está arrendado como se ha espresado en el núm. 11, por cuya razon le corresponden de renta anual 7 rs. 13 mrs., tasado en 160 rs. y capitalizado en 221 rs. 16 mrs. que es &c.

16. Otro campo un poco mas arriba del anterior al frente pasado el barranco, término de Sos, de cuatro cargas 2 fanegas tierra blanca, confrontante con el medio día y Norte con campos de Don Nicolas Espatolero y de Jorge Minguez, y al saliente con paso comun lecinar, al poniente toca algo al barranco, no tiene carga y se encuentra arrendado como se ha espresado en el núm. 11, por cuya razon le corresponden de renta anual 39 rs. 8 mrs. tasado en 850 rs. y capitalizado en 1179 rs. 2 mrs. que es &c.

*Advertencias.*

- El pago de los remates se verificará la mitad en papel de la deuda consolidada del 3 por 100 por

todo su valor nominal, y la otra restante en metálico segun dispone el Real decreto de 6 de Setiembre de 1850, y las entregas en la forma siguientes: una quinta parte de aquella al ser adjudicadas las fincas y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes.

Despues de comunicarse al comprador la aprobacion de la venta ó sea adjudicacion de las fincas, son ya de su cuenta cuantos desperfectos ocurran en ellas.

Ademas de la subasta que al principio se dice tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad, se verificará otra en las de la villa de Sos como cabeza de partido de los puntos donde radican los bienes.

Lo que anuncio al público para que le sirva de gobierno. Zaragoza 12 de Febrero de 1857 = Mariano Francés.

PARTE NO OFICIAL.

*La capellanía ó misa de alba del lugar de Alconchel en la provincia de Zaragoza, partido de Ateca, se halla vacante, su dotacion consiste anualmente en quince cahices y medio de trigo comun de buen recibo, pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre y casa franca.*

*Ademas tiene anexa la cagilla ó limosna de las ánimas que se hace todos los Domingos y dias festivos, la que se invierte en misas á razon de seis reales vn.; los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de Ayuntamiento hasta el 8 del próximo Marzo.*

*Autorizada esta municipalidad de Letuj, por el Excmo. Sr. Gobernador de provincia para subastar, el valor de los 270 chopos, que existen en el plantio del comun, bajo el tipo justipreciado en 580 rs.; se verificará la venta en los dias 22 y 23 del corriente mes en la plaza pública, á las 10 de la mañana, lo que terminará á favor del mejor poster.*

A las once de la mañana del dia 28 del corriente mes se arrendarán en pública subasta las yerbas de pasto del monte que radica en el término de Luceni de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso y de Valdecarzana, Conde de Euelara. El pliego de condiciones que ha de regir en el indicado arriendo, estará de manifesto hasta el espresado dia en la administracion principal de S. E. en Zaragoza calle del Trenque núm. 9 y subalterna de dicho Sr. en el referido lugar de Luceni, donde tendrá lugar el acto de subasta.

*Sociedad veterinaria de socorros mútuos. = Comision provincial de Zaragoza. = Aprobado por la Junta de apoderados el dividendo del 2 por 100 sobre el capital figurado que cada sócio representa para atender á los gastos del primer semestre de este año, la Comision central ha fijado para su pago hasta el dia 15 del siguiente Marzo cuya orden se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Zaragoza 15 de Febrero de 1851. = De O. D. E. C. = Florencio Labadia, secretario contador.*

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.